

= ACTA N° 69/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 1633/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01967. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL PARA EL FUNCIONARIO SR. DIEGO SILVA FICHA N° 11.078. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional del funcionario Sr. Diego SILVA Ficha N° 11.078, quién desempeña tareas a la orden del Departamento de Vialidad. RESULTANDO: Que de acuerdo a lo que surge informado en actuaciones Nos. 1, 7 y 11 por los Departamentos de Vialidad, Obras y Administración, cumple funciones superiores a su cargo. CONSIDERANDO: Que en consecuencia corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo previsto en los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR al funcionario Sr. Diego SILVA Ficha N° 11.078, tareas interinas inherentes al Escalafón de Oficios Grado 6, afectado al Departamento de Vialidad, estableciéndose que a partir del día siguiente de su notificación, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 6 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión efectiva del cargo se realizará por concurso en plazo de dieciocho meses, manteniéndose la compensación que percibe. 2) PASE para su conocimiento y notificación al Departamento de Vialidad. 3) SIGA a sus efectos, a los Departamentos de Administración y Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora del

Tribunal de Cuentas. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1634/21 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01570 DIRECCION DE VIALIDAD. SOLICITA ALOJAMIENTO PARA FUNCIONARIOS EN LA LOCALIDAD DE CAPILLA DEL SAUCE. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Vialidad, respecto a la necesidad de extender a partir de su vencimiento el contrato de arrendamiento del inmueble cuyo propietario es el Sr. César Hernández Malvarez, finca ubicada en la localidad de Capilla del Sauce, destinado al pernocte del personal de cuadrillas del área. ATENTO: A la necesidad de contar con un inmueble para tales fines, y teniendo en cuenta los antecedentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXTENDER el contrato de arrendamiento del inmueble empadronado con el No. 471 de Capilla del Sauce, propiedad del Sr. César Hernández Malvarez, a partir de su vencimiento y hasta diciembre de 2022, destinado al pernocte de funcionarios afectados al Departamento de Vialidad, de acuerdo a las consideraciones dadas por el Departamento de Hacienda en actuación No. 113, a un costo mensual equivalente a \$ 10.000. 2) PASE a la Asesoría Notarial a fin de confección la documentación de estilo. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Vialidad y Unidad de Descentralización, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCION N° 1635/21 – EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00194 CARLOS EDUARDO DOS SANTOS. ESCUELA DE BOXEO A CARGO DE CARLOS EDUARDO DOS SANTOS. VISTO: El planteo realizado por la Dirección de Deportes solicitando se contrate al entrenador de Boxeo Carlos Dos Santos en modalidad “hora docente”, para retomar esa actividad deportiva que congregó practicantes de todas las edades. ATENTO: A lo establecido por el art. 6to. del Decreto JDF 23/07, modificación presupuestal 2008 – 2009 y

al informe del Dirección de Cultura en actuación N° 101. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR en modalidad de “hora docente” al Sr. Carlos Eduardo Dos Santos para desempeñarse como profesor de Boxeo con una carga horaria de 80 horas docentes mensuales, en la modalidad establecida por el art. 6ª del Decreto JDF 23/07 a partir del 19 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente. 2) PASE para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto a las Direcciones de Administración y Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CON conocimiento del Departamento de Cultura, Departamento de Deportes, archívese. =====

RESOLUCION N° 1636/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02005 CR. .D.T.C.R

OBSERVA FCN. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado por las FCN 2021 3225, 4034 de fecha 8 y 30 de junio de 2021 respectivamente, por las cuales se dispone el pago de las facturas N° 37 y N° 69 de la firma José Dolara y Vicente González (mantenimiento de espacios verdes), al no existir contrato vigente con la firma. CONSIDERANDO: Que los servicios son necesarios para la higiene y para la recreación, y fueron prestados satisfactoriamente por la firma. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas 3) CUMPLIDO, con conocimiento de la Asesoría Notarial, archívese. =====

RESOLUCION N° 1637/21 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01185 ALDEAS INFANTILES SOS URUGUAY. VISTO: La nota presentada por la Sra. Verónica BURSTIN Directora Programa Florida de ALDEAS INFANTILES S.O.S, solicitando la exoneración de Contribución Inmobiliaria del Padrón N° 8.421, de esta ciudad. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 22. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NOTIFÍCASE a la Sra. Verónica BURSTIN Directora Programa Florida de ALDEAS INFANTILES S.O.S., de lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 22, indicándose que para acceder a la solicitud, deberá presentar la documentación solicitada. 2) PASE a Administración Documental a fin de notificar a la gestionante. 3) CUMPLIDO de conformidad, archívese, sin perjuicio. =====

RESOLUCION N° 1638/21 – EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03904 DIRECCION DE ARQUITECTURA SOLICITA ADJUDICACION DE VIVIENDA 34 EN BARRIO SITIO PINTADO. VISTO: La renuncia del Sr. Adolfo PIZANO GIMENEZ a la Vivienda 78 del Barrio RENACER PINTADO, agregada en anexo a actuación N° 42, ante el fallecimiento de su anterior comodatario, Sr. Raúl Hugo Alcina. ATENTO: Al acta elaborada por el escribano Víctor Valdez, corresponde la adjudicación de la vivienda a la Sra. Yesica Alejandra Álvarez Brun, quien manifestó su interés en habitarla, como surge informado por el Área Técnica de Desarrollo Social en actuación N° 43. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR a la Sra. Yesica Alejandra Álvarez Brun, la vivienda N° 78 del Barrio Renacer Pintado, remitiéndose a la Asesoría Notarial a fin de elaborar la documentación de estilo. 2) CUMPLIDO, continúe al Departamento de Desarrollo Social para su conocimiento y registro-. 3) FECHO, siga al Departamento de Arquitectura a fin de inspeccionar la vivienda

que actualmente ocupa la adjudicataria, a efectos de evaluar la posibilidad de su readjudicación. 4) CON el informe del caso reingrese al Departamento de Desarrollo Social.

RESOLUCION N° 1639/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01945 MARIA GRACIELA

BURGOS. SOLICITA BECA DE PISCINA Y FICHA MEDICA HABILITANTE. VISTO:

Estos antecedentes, la prescripción médica y documentación anexa a actuación N° 1.

CONSIDERANDO: Que el Cuerpo Técnico y la Dirección de Desarrollo Social, sugieren se

acceda a lo solicitado ya que la solicitante reúne todas las condiciones exigidas por Decreto JDF 3/96 para exoneración de la cuota mensual para el uso de los servicios de la Piscina

Municipal. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR exonerada a la

Sra. María Graciela Burgos, del pago de costo de la cuota mensual por asistencia a la Piscina Municipal por el ejercicio 2021, en virtud de lo expresado precedentemente.2)

PASE a División Administración Documental, para notificación de la gestionante. 3) CON

conocimiento de los Departamentos Hacienda y Cultura, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCION N° 1640/21 – EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03811 ALCALDE SR.

CAYETANO STOPINGI. SOLICITUD DE REGULARIZACION FUNCIONAL. VISTO:

Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 1465/21 de fecha 28 de junio de 2021, por la cual se le otorga la diferencia de

sueldo entre su cargo y el Grado 4 del Escalafón Oficios al funcionario Sr. Jorge Aguiar y por la cual se mantiene con todos sus términos las compensaciones que percibe.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el cargo y grado otorgado, habiendo disponibilidad presupuestal en el Programa de afectación.

CONSIDERANDO: 1) Que el grado otorgado se corresponde con las tareas que

efectivamente realiza el funcionario, y por criterio de equidad en la retribución y razones de servicio, se considera oportuno reiterar el gasto. 2) Que la provisión definitiva del cargo se realizará oportunamente por concurso en una nueva instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República 3) CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la resolución No. 1465/2021.=====

RESOLUCION N° 1641/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00380 COMISION DE APOYO DE PADRES DE ALUMNOS DE GIMNASIA ARTISTICA DE SARANDI GRANDE. SOLICITA CONTINUIDAD DE CURSOS DE GIMNASIA ARTISTICA EN SARANDI GRANDE. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 1598/21 de fecha 14 de julio de 2021 por la cual se contrata en el marco del Decreto JDF N° 23/07, a las Sras. Noelia Alen y Daiana Casella para cumplir 60 y 30 horas mensuales como Docente y ayudante respectivamente, en la disciplina Gimnasia Artística en el Municipio de Sarandí Grande. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad presupuestal en el Programa 111, objeto 031.0 al cual debe imputarse el gasto (art. 15 del T.O.C.A.F.) CONSIDERANDO: Que la contratación responde a la necesidad de dar continuidad a la actividad de referencia que cuenta con un gran número de alumnos y una comisión de apoyo que se ha hecho cargo

de los materiales e instrumentos necesarios para el ejercicio, que promueve el desarrollo personal y la integración social, regularizándose la situación observada en la próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y a conocimiento del Departamento de Cultura. 3) CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución. =====

RESOLUCION N° 1642/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01578 TURISMO.  
SOLICITUD DE PLACA EN ESPACIO PUBLICO DENOMINADO HENRI DUNANT, EMPLAZADO EN CALLES JULIO CESAR GRAUERT, LUIS BATLLE BERRES Y ATANASIO SIERRA. ATENTO: A la Resolución N° 25/21 de la Junta Departamental de Florida de fecha 19 de julio de 2021 que autoriza a la Intendencia de Florida a colocar un busto en homenaje a Jean-Henry Dunant, fundador de Cruz Roja Internacional, en el espacio público que lleva su nombre, sito en las calles Batlle y Ordóñez, Julio César Grauert, Misiones y Atanasio Sierra de la ciudad de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, comuníquese, regístrese. 2) PASE a Unidad de Comunicaciones para su publicación. 3) SIGA al Departamento de Cultura, Turismo, para su cumplimiento, facultándolo a realizar las coordinaciones necesarias para la colocación del

busto. 4) CON conocimiento de los Departamentos de Abastecimientos, Hacienda y Relaciones Públicas, y registro de la Asesoría Jurídica, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCION N° 1643/21 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02972 PROSECRETARIA.

CONTRATAR A LA EMPRESA UNIPERSONAL LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL SRA. MARIA LORENA FERNANDEZ EN CARÁCTER DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la modificación del numeral 1 de la resolución N° 88/20, por la que se contrata los servicios de la Lic. Lorena Fernández. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto de imputación, y que por otra parte todo contrato debe de celebrarse mediante el procedimiento de licitación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con profesionales en áreas donde por su naturaleza se promueven programas de orden social, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con las resoluciones Nos. 1397/2021 y 88/2020. =====

RESOLUCION N° 1644/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01190 NICOLAS Y

JULIANA GALVEZ LAFLUF. SOLICITAN PRESCRIPCION DE ADEUDOS DEL PADRON N° 6063 DE FLORIDA. VISTO: Que se ha acreditado la legitimación para el



trámite, en anexo a actuación N° 20, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. RESULTANDO: Que corresponde revocar la Resolución N° 1462/21, y proceder a disponer la prescripción de adeudos solicitada, conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario, y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) REVOCAR la Resolución N° 1462/21 de fecha 29 de junio de 2021. 2) DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto del inmueble padrón N° 6063 de Florida, por el período que va hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 3) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a los gestionantes de la deuda que resulte desde el año 2016. 4) UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes.=====

RESOLUCION N° 1645/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02030 CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 2883, 2884 de la firma Hugo Camejo. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra vigente el contrato con dicha firma para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el mantenimiento de espacios públicos, en el marco de los programas de higiene ambiental, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la

República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCION N° 1646/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01997 CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 5048 de la firma Hernán Ferrero; facturas N° 13, 14 de la firma Valentina Sancho (médico) por un importe de \$ 12.573, \$ 1.843; .RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios profesionales y espacios publicitarios, a fin de mantener informada a la población del quehacer de esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCION N° 1647/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01977 ANTONIO OLMOS.

ANTONIO OMAR OLMOS SOLARI. SOLICITA PRESCRIPCION DE DEUDA DE

PADRON 64 DE 2ª SECCIO JUDICIAL DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Antonio Omar Olmos Solari, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 64 de Reboledo. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 64 de Reboledo hasta el ejercicio 2015 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2016, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCION N° 1648/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01914 SERVICIOS VARIOS. RENOVACION DE CONTRATO. ATENTO: Al planteo realizado por el Departamento de Administración –Servicios Varios –respecto al vencimiento del contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Tobías De Lima, a la necesidad de recursos humanos en el Área, y a los informes de las Oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea renovado el vínculo contractual que se mantiene con el funcionario Sr. Tobías Agustín De Lima Techera ficha N° 11.671, desde su vencimiento anterior y por el período de dos años, en las mismas condiciones que el anterior contrato, manteniendo la compensación de 15% oportunamente otorgada, por cumplimiento de régimen de Mayor Dedicación. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su

registro y notificación del interesado. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, continúe a conocimiento de Servicios Varios. 4) De conformidad, archívese.=====

RESOLUCION N° 1649/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01692 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. VENCIMIENTOS DE CONTRATO DE FUNCIONARIOS EVENTUALES ESTEBAN DELEITES FICHA N° 11716, MARIA CORREA FICHA N° 11702 Y LUIS ALONSO FICHA N° 11696. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Desarrollo Social, respecto al vencimiento de los contratos en carácter de eventuales que se mantienen con los funcionarios/as Sres/as. Esteban Deleites ficha No. 11.716, María Correa ficha No. 11.702 y Luís Alonso ficha No. 11.396, y la necesidad de su renovación en carácter de función pública. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que les fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose las renovaciones contractuales, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la contratación en carácter de función pública de los funcionarios/as Sres/as. Esteban Deleites ficha No. 11.716, María Correa ficha No. 11.702 y Luís Alonso ficha No. 11.396, en el Escalafón Oficios Grado 1, a partir del vencimiento del contrato anterior y por el período de dos años, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Desarrollo Social, manteniéndose en todos sus términos las compensaciones que perciben. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de los interesados. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCION N° 1650/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01796 DIVISION RECAUDACIONES. DEPARTAMENTO DE HACIENDA, DIVISION RECAUDACIONES SOLICITA RENOVACION DE CONTRATO DEL FUNCIONARIO KEVIN OVIEDO, FICHA 11586. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Hacienda, respecto al vencimiento del contrato en carácter de función pública que se mantiene con el funcionario Sra. Kevin Oviedo ficha 11.586, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose la renovación contractual, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación contractual en carácter de función pública que se mantiene con la Sr. Kevin Oviedo ficha No. 11.586, en iguales condiciones a partir de su vencimiento y por el período de dos años, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Hacienda, manteniéndose en todos sus términos la diferencia de sueldo al grado 3 que percibe. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación del interesado. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCION N° 1651/21 – EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02420 CERRO CHATO. SRA. MARIS CABRERA OJEDA. SOLICITA PRESCRIPCION DE DEUDAS DEL PADRON URBANO 458 LOC 34 DE CERRO CHATO. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Maris Cabrera Ojeda, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 458 de Cerro Chato. RESULTANDO: Que fue

acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón No. 458 de Cerro Chato hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2014, notificándose a la Oficina Administrativa de Cerro Chato de lo expresado en actuación No. 12, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3) UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCION N° 1652/21 – EXPEDIENTE N° 2014-86-001-00684 ASESORIA JURIDICA. COMUNICA MULTA E INTIMACION DE LA IGTSS. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo a lo indicado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 94, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO reingrese a la Asesoría Jurídica a fin de diligenciar el oficio referido.3) CONTINUE al Departamento de Hacienda para su conocimiento. 4) OPORTUNAMENTE archívese.=====

RESOLUCION N° 1653/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01088 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION. TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. PABLO MARTIN LISSIO PARA LA UNIDAD DE COMUNICACIONES. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por el traslado del funcionario Sr. Pablo Lissio para la Unidad de Comunicaciones, manteniéndose la compensación del 15% y se le otorga la compensación del 30%. RESULTANDO: Que la observación se

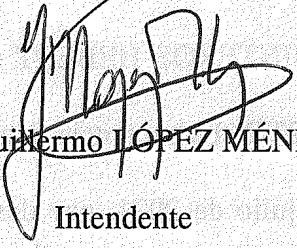
fundamenta en que no existen vacantes en el cargo y grado otorgado, habiendo disponibilidad presupuestal en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que el grado otorgado se corresponde con las tareas que efectivamente realiza el funcionario, y por criterio de equidad en la retribución y razones de servicio, se considera oportuno reiterar el gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República 3) CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 1554/2021. =====

RESOLUCION N° 1654/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00389 ASESORIA JURIDICA. CACERES DA ROSA, ANA LUISA Y OTRO CONTRA GIMENEZ QUINTEROS HEBERT CONO Y OTRO ACCION DECLARATIVA IUS 492-761/2020. VISTO: La sentencia declarativa del Juzgado de Paz Departamental de Florida de fecha 16 de julio de 2021, que desvincula a la Sra. Ana Luisa Cáceres Da Rosa y otro, respecto al vehículo matrícula OAA 1483 año 1995, desde el 15 de setiembre de 2014. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 7. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Departamento de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte- a efectivizar la desvinculación de la Sra. Ana Luisa Cáceres Da Rosa y Sr. Carlos Vidal, respecto al vehículo marca Suzuki, matrícula No. OAA 1483, del Departamento de Florida, desde el 15 de setiembre de 2014, conforme al Fallo del Juzgado

de Paz Departamental de Florida adjunto a este expediente. 2) PASE al Departamento de Hacienda -Contribución y Patente- a efectos de la desvinculación pertinente, quedando como titular el Sr. Hebert Cono Jiménez Quinteros, con domicilio en calle 24 de Abril Viviendas de Complejo Ariel Cabrera N° 13 de Florida,, sin perjuicio y desde la fecha indicada. 3) CONTINÚE a la Dirección de Administración, Departamento de Tránsito y Transporte, a efectos de realizar los registros correspondientes y de retirar el vehículo de circulación, cometiéndose al Grupo Inspectivo, y hasta la regularización correspondiente. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

EN este estado, siendo el día veintidós de julio de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====

  
Dr. Marcos PÉREZ MACHADO  
Secretario General

  
Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ  
Intendente